



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Cafetero
Demandados:	Luz Marina Grisales Gallo
Radicado:	05001-31-03-015-1999-0135
Asunto:	Rechaza recurso de plano

Mediante correo electrónico de 18 agosto del 2021 el señor Jaime León Ruiz Grisales identificado con cedula de ciudadanía número 70.073.592, instaura un recurso de reposición frente al auto proferido el 13 de agosto de 2021 notificado por estados el 17 de agosto del 2021, aludiendo básicamente que el proceso termino nuevamente por desistimiento tácito, este recurso se rechaza de plano, por tanto, para presentarlo se requiere derecho de postulación.

Sin embargo, debe aclararle el Despacho al solicitante que, si bien es cierto en el proceso principal del Banco Cafetero contra Jaime León Ruiz Grisales, Rocío Osorio Paneso y Luz Marina Grisales Gallo, se emitió auto N° 2512 del 18 de octubre del 2016 decretando el desistimiento tácito, el auto del 13 de agosto hogaño decreta el desistimiento tácito frente al trámite de la primera demanda de acumulación de BANCO CAFETERO en contra de LUZ MARINA GRISALES GALLO.

Expídanse los oficios ya ordenados.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
Juez

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63904c3aa11aab8cddb7cbf5af2ac0d1cfd21169a3675b5255cd46c27964c919**

Documento generado en 06/10/2021 12:51:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>